ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CA 005-2025

CONTRATO:	CONVENIO CA 005-2025
CONTRATANTE:	ALCALDIA MUNICIPAL DE QUIPILE CUNDINAMARCA
CONTRATISTA:	CORPORACION ARTISTICA MIMESIS NIT No. 900.023.210-4 RL. CAMILO RESTREPO ROBAYO C.C. No. 79.065.633 La Mesa
OBJETO DEL CONTRATO:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE QUIPILE, CUNDINAMARCA, Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA PROMOVER Y DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y TURÍSTICAS DE INTERÉS PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DEL LXXI (71) FESTIVAL TURÍSTICO DE LOS SANTOS REYES MAGOS, EL XXIV (24) ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE EMBAJADORAS DEL FOLCLOR DEL CUNDINAMARCA, EL XXV (25) ENCUENTRO NACIONAL DE DANZAS Y EL XCII (92) FESTIVAL DE LOS SANTOS REYES MAGOS, A DESARROLLARSE EN LA INSPECCIÓN DE SANTA MARTA, MUNICIPIO DE QUIPILE, CUNDINAMARCA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($557.894.736) APORTE MUNICIPIO: QUINIENTOS TREINTA MILLONES $ 530.000.000 APORTE ESAL: VEINTISIETE MILLONES OCHOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MTC $ 27.894.736
VALOR ADICIÓN No. 001	CIENTO VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 126.315.789) APORTE MUNICIPIO: CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 120.000.000) APORTE ESAL: SEIS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 6.315.789)

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CA 005-2025

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS ($ 684.210.525) APORTE MUNICIPIO: SEISCIENTOS CINCUEN MILLONES $ 650.000.000 APORTE ESAL: TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS MTC $ 34.210.525
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2025000747 ACUERDO MUNICIPAL 023 DEL 2025 (VIGENCIAS FUTURAS) 2026000003 2026000009
REGISTRO PRESUPUESTAL	2025000913 – 2026000001 - 2026000007
RUBRO:	2.3.3301.3301053.3.1.2.3.2.02.02.009.96990.399.028 2.3.33.3301053.2.3.2.02.02.009.399.1.2.4.3.02 2.3.33.3301053.2.3.2.02.02.009.399.1.2.4.3.03 2.3.33.3301053.2.3.2.02.02.009.399.1.2.4.3.04
SUPERVISOR:	JEFE OFICINA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
FECHA FIRMA DEL ACTA DE INICIO	29 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA ADICION No. 001	06 DE ENERO DE 2026
FIRMA ACTA DE RECIBO FINAL	22 DE ENERO DE 2026
FIRMA ACTA DE LIQUIDACION	28 DE ENERO DE 2026

Entre los suscritos: **JOSE EFRAIN MEDINA VALERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.143.596 expedida en Quipile Cundinamarca, en su calidad de Alcalde Municipal de Quipile Cundinamarca, acreditado mediante credencial E-27 expedida por la comisión escrutadora del municipio de Quipile, cargo para el cual tomó posesión mediante Acta de Posesión No.005-2023 otorgada por el juzgado promiscuo municipal de Quipile el día 19 de diciembre de 2023, facultado para contratar mediante acuerdo municipal 026 (Art.48), de fecha 27 de Noviembre de 2025, actuando en nombre y representación del

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CA 005-2025

municipio de Quipile Cundinamarca, con NIT: 899.999.431-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra parte **CAMILO RESTREPO ROBAYO, RL. CORPORACION ARTISTICA MIMESIS,** identificado con la cédula de ciudadanía número No. 79.065.633 de La Mesa, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente Acta de Liquidación al CONVENIO DE ASOCIACIÓN CA 005-2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I. ANTECEDENTES:

Que las partes suscribieron el CONVENIO DE ASOCIACIÓN CA 005-2025, cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE QUIPILE, CUNDINAMARCA, Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA PROMOVER Y DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y TURÍSTICAS DE INTERÉS PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DEL LXXI (71) FESTIVAL TURÍSTICO DE LOS SANTOS REYES MAGOS, EL XXIV (24) ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE EMBAJADORAS DEL FOLCLOR DEL CUNDINAMARCA, EL XXV (25) ENCUENTRO NACIONAL DE DANZAS Y EL XCII (92) FESTIVAL DE LOS SANTOS REYES MAGOS, A DESARROLLARSE EN LA INSPECCIÓN DE SANTA MARTA, MUNICIPIO DE QUIPILE, CUNDINAMARCA**, SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS ($ 684.210.525) APORTE MUNICIPIO: SEISCIENTOS CINCUEN MILLONES $ 650.000.000 APORTE ESAL: TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS MTC $ 34.210.525, y un plazo total de ejecución de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, la cual fue suscrita el día 29 DE DICIEMBRE DE 2025.

II. DATOS DEL CONTRATO:

TIPO DE CONTRATO: CONVENIO DE ASOCIACION

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE QUIPILE, CUNDINAMARCA, Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA PROMOVER Y DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y TURÍSTICAS DE INTERÉS PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DEL LXXI (71) FESTIVAL TURÍSTICO DE LOS SANTOS REYES MAGOS, EL XXIV (24) ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CA 005-2025

EMBAJADORAS DEL FOLCLOR DEL CUNDINAMARCA, EL XXV (25) ENCUENTRO NACIONAL DE DANZAS Y EL XCII (92) FESTIVAL DE LOS SANTOS REYES MAGOS, A DESARROLLARSE EN LA INSPECCIÓN DE SANTA MARTA, MUNICIPIO DE QUIPILE, CUNDINAMARCA.

VALOR DEL CONTARTO: SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS ($ 684.210.525).

FORMA DE PAGO: PARCIALES

PLAZO DE EJECUCION: VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO

FECHA DE SUSCRPCION: 29 DE DICIEMBRE DE 2025

III. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

IMPUTACION	NUMERO	FECHA	VALOR
CDP	2025000747	23-12-2025	$ 79.500.000
	2026000003	05-01-2026	$ 450.500.000
	2026000009	06-01-2026	$ 120.000.000
CRP	2025000913	23-12-2025	$ 79.500.000
	2026000001	05-01-2026	$ 450.500.000
	2026000007	06-01-2026	$ 120.000.000

IV. GARANTIA UNICA

Para amparar los recursos entregados por EL MUNICIPIO La ESAL PARA LA IMPLEMENTACION deberá constituir a favor del MUNICIPIO cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en la parte 2 título I Capitulo II Sección III Subsección I - Artículos del 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 del 2015, así:

Análisis de exigencia de garantías

a) AMPARO DE CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e

indemnizaciones a que hubiere lugar, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio y con vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más.
B) AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del convenio y con vigencia equivalente al plazo del contrato y tres (3) años más.
c). RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del convenio, en cuantía equivalente a 200 SMMLV, que cubra los siguientes amparos: predios y operaciones, gastos médicos inmediatos, responsabilidad patronal y de contratistas vigente durante el plazo del contrato. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma. Tal garantía consistirá en una póliza expedida por compañía de Seguro legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantía Bancaria y deberá ser constituida una vez se suscriba por las partes el presente contrato; la aprobación por EL MUNICIPIO de la garantía es requisito indispensable para la ejecución del contrato.

V. INFORMES DE GESTION, ACTAS DE RECIBO Y/O INFORMES DE SUPERVISION

En la carpeta maestra del contrato de compraventa muestra DOS (02) informes detallados de gestión, suscritos por el Contratista CAMILO RESTREPO ROBAYO, RL. CORPORACION ARTISTICA MIMESIS, en el cual indican las actividades realizadas durante el presente contrato.

Igualmente, en la misma carpeta muestran DOS (02) certificaciones e informes de supervisión firmados: uno por el Doctor **FREDY ALDEMAR GOMEZ SUAREZ, JEFE OFICINA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL (2024-2025)** y el otro por el Doctor **ANDRÉS JAVIER GIL ORJUELA, JEFE OFICINA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL (2026),** en las cuales se certifican el cumplimiento del contrato y el recibo a satisfacción de los servicios prestados.

VI. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1.- PAGOS EFECTUADOS

El Municipio de Quipile Cundinamarca realizo los pagos al contrato de acuerdo al siguiente detalle:

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CA 005-2025

Descripción	Fecha	Valor a Pagar	Saldo
VALOR INICIAL	29-12-2025	$ 0	$ 530.000.000
Valor Acta Parcial No. 1, Correspondiente a la previa suscripción del convenio, aprobación de la garantía de cumplimiento y suscripción del acta de inicio	30-12-2025	$ 79.500.000	$ 450.500.000
VALOR ADICIÓN No. 001	**06-01-2026**	**$ 0**	**$ 120.000.000**
NUEVO SALDO	**06-01-2026**	**$ 0**	**$ 570.500.000**
Valor Acta FINAL, Correspondientes al cumplimiento del objeto del convenio, periodo del 09 al 12 de enero de 2026	22-01-2026	$ 570.500.000	**$ 0**

2.- BALANCE DEL CONTRATO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 650.000.000	$ 0
PAGO REALIZADOS AL CONTRATISTA	$ 0	$ 650.000.000
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 0	$ 0
SUMAS IGUALES	**$ 650.000.000**	**$ 650.000.000**

VII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Conforme lo pactado en la cláusula vigésima novena del contrato **"...LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** Una vez cumplidas las obligaciones surgidas en el presente contrato, el supervisor del mismo procederá a su liquidación de conformidad con lo consagrado para el efecto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007..."

Conforme al Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para la liquidación del

contrato se tiene en cuenta la terminación del plazo de ejecución así: **17/01/2026**, así pues, los cuatro meses más deja la fecha del **17/05/2026**, los dos meses subsiguientes el **17/07/2026** y los dos últimos años consecutivos trascendería a la fecha **17/01/2028**, concluyendo que la entidad es competente y se encuentra dentro del término para liquidar.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales

VIII. CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

1.- OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA manifiesta que el **MUNICIPIO DE QUIPILE CUNDINAMARCA** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato, quedando a paz y salvo por todo concepto con el mismo.

2.- OBSERVACIONES DEL MUNICIPIO DE QUIPILE CUNDINAMARCA

El Representante Legal del **MUNICIPIO DE QUIPILE CUNDINAMARCA** atendiendo a los informes presentados por el Supervisor del Contrato, acepto a entera satisfacción los servicios prestados dentro del referido contrato.

IX. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra del contrato que reposa en la oficina de Contratación del Municipio
Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el CONVENIO DE ASOCIACIÓN CA 005-2025, suscrito entre el MUNICIPIO DE QUIPILE CUNDINAMARCA y CAMILO RESTREPO ROBAYO, RL. CORPORACION ARTISTICA MIMESIS, en los términos consignados en la presente acta.

ACUERDAN

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CA 005-2025

PRIMERO: LIQUIDAR BILATERALMENTE Y DEFINITIVAMENTE el CONVENIO DE ASOCIACIÓN CA 005-2025, suscrito entre el **MUNICIPIO DE QUIPILE CUNDINAMARCA** y el señor **CAMILO RESTREPO ROBAYO, RL. CORPORACION ARTISTICA MIMESIS.**

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, recíprocamente se declaran estar **A PAZ Y A SALVO** por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del CONVENIO DE ASOCIACIÓN CA 005-2025, suscrito entre el **MUNICIPIO DE QUIPILE CUNDINAMARCA** y el señor **CAMILO RESTREPO ROBAYO, RL. CORPORACION ARTISTICA MIMESIS.**

Reservándose el **MUNICIPIO DE QUIPILE CUNDINAMARCA**, el derecho a las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados, siempre que las garantías se encuentren vigentes.

No siendo otro el objeto de la presente acta, se da por terminada y una vez leída por las partes, se aprueba y se firma por quienes intervinieron.

JOSE EFRAIN MEDINA VALERO
ALCALDE MUNICIAL DE QUIPILE
EL MUNICIPIO

CAMILO RESTREPO ROBAYO
RL. CORPORACION ARTISTICA MIMESIS
EL CONTRATISTA

ANDRÉS JAVIER GIL ORJUELA
JEFE OFICINA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
Supervisor